

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “PH PARADA SAN ISIDRO”

Informe Técnico No. 130-2019

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO:	PH PARADA SAN ISIDRO
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	SAN ISIDRO PLAZA, S.A.
CONSULTORES:	LIZANDRO ARIAS (IRC-24-1997) GILBERTO ORTIZ (IAR-168-2000)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “PH PARADA SAN ISIDRO”; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 10 de junio de 2019, la sociedad **SAN ISIDRO PLAZA, S.A.**, a través del Representante Legal la señora **ELAINE DIXIELA ARROCHA RAMOS**, mujer, nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 8-804-1390, presento la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **PH PARADA SAN ISIDRO**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panama, elaborado bajo la responsabilidad de la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS** y **GILBERTO ORTIZ**, personas naturales inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-24-1997** y **IAR-168-2000**, respectivamente.

En fecha 10 de julio de 2019, mediante Proveído **DRPM-SEIA-089-2019**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental

del proyecto **PH PARADA SAN ISIDRO**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una plaza comercial con facilidades de aceras peatonales contigua a una gran plaza abierta, en planta baja cuenta con 4 locales chicos, 17 locales medianos, un nivel de mezanine, 162 estacionamientos, cuartos eléctricos y áreas técnicas para condensadoras de aires acondicionado que suplen a locales comerciales. Planta alta (Nivel 100), conectado al andén existente del Metro de Panamá en la estación de San Isidro, por medio de un puente peatonal y con 45 locales comerciales chicos en ambos lados y se forma un semisótano para estacionamientos. Tendrá además supermercado, aparte su depósito, área de camiones de descarga del supermercado, contara con planta de tratamiento de aguas residuales, planta eléctrica de emergencia, gas común y elevadores. El proyecto se ubicara en el lote con una área de 1 ha + 7155.61 m² y la infraestructura existente será demolida.

El Proyecto se ubica en el Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, en las siguientes Fincas: Folio Real No. 167514, con código de ubicación 8A05, con una superficie de 462.50 m², Folio Real No. 166383, con código de ubicación 8A05, con una superficie de 442.91 m², Folio Real No. 52190, con código de ubicación 8A04, con una superficie de 1 ha + 6250.20 m², haciendo un área total de 1 ha + **7155.61 m²**, propiedad de **INMOBILIARIA RIOJA, S.A.**, el cual otorga autorización a la sociedad **SAN ISIDRO PLAZA, S.A.**, para desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental en las fincas antes mencionadas. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	1002382	663339
2	WGS84	1002421	663273
3	WGS84	1002649	663370
4	WGS84	1002628	663422
5	WGS84	1002437	663349
6	WGS84	1002429	663367

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

AMBIENTE FÍSICO

denominado proyecto **PH PARADA SAN ISIDRO**, menciona la Caracterización del suelo: “....los suelos del área donde se encuentra ubicado el proyecto corresponde a los suelos de clase VII de acuerdo al mapa de capacidad agrologica de los suelos. Estos presentan limitaciones muy severas, apta para pastos y bosques. Puede ser utilizado para reserva y asentamientos humanos, etc....”

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...el uso actual que se le da al suelo donde esta el terreno del proyecto es residencial comercial.....”.



Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “**Norte:** Galera CONWAY, **Sur:** Residencias San isidro, **Este:** Residencias San isidro y **Oeste:** Via Simon bolívar, estación de Metro San Isidro”.

Topografía: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*el área de interés se ubica en un sector que se caracteriza por tener una topografía plana con inclinación desde la parte trasera hacia la via Simon Bolívar*”.

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*dentro del polígono del proyecto no existen fuentes de agua*”.

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*.....debido a que no existen fuentes de aguas dentro del polígono del proyecto, no se puede definir*”.

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*la calidad del aire se encuentra afectada por las emisiones de los vehículos que transitan por las vías, las cuales mantienen un tráfico regular las 24 horas del día*”.

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*el polígono recibe la influencia del ruido que se genera por el tránsito de los vehículos en la avenida y comercios cercanos y que están cerca del área del polígono donde se desarrolla el proyecto. La construcción del proyecto ocasionara y producirá ruido debido a las actividades constructivas pero el mismo es de carácter transitorio y la jornada de trabajo será diurna*”.

Olores: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*en el proceso constructivo del proyecto no se utilizaran materiales que puedan expeler olores molestos ni contaminantes al ambiente*”.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “*la vegetación existente dentro del polígono del proyecto esta conformada por graminea, arbustos dispersos y áreas verdes en la parte frontal. Dentro del polígono del terreno existen jardines compuestos en su totalidad por: pino hindu, palma real, palmera bambu, ficus, grama San Agustín y paja canalera*”.

Caracterización vegetal, Inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*... las áreas específicas del proyecto no existen especies indicadoras ya que el terreno fue intervenido con anterioridad y posee unas instalaciones construidas, existen plantas herbáceas características de terreno intervenidos con anterioridad*”.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*considerando el desarrollo del proyecto que ha sufrido el terreno y las áreas cercanas, en donde la misma se encuentra urbanizada e intervenida, se realizó un recorrido y observación como metodología utilizada para identificar la fauna existente en las áreas cercanas al proyecto y dentro del terreno y además se realizaron consultas a que colindan con el para recabar mayor información sobre la fauna circundante. La fauna muy escasa y esporádica encontrada fueron animales domesticos tales como: perros, gatos y además se observaron reptiles como sapo y borrigueros y roedores, ratones*”.

DESCRIPCIÓN DEL SOCIOECONÓMICO

El polígono donde se desarrollara el proyecto **PH PARADA SAN ISIDRO**, está ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Percepción local del proyecto, obra o actividad (a través del plan de Participación ciudadana) el Estudio de Impacto Ambiental, se realizó visita de a residencias colindantes y edificios que no nos atendieron la mayoría, la encuesta fue aplicada el 4 de mayo de 2019, la muestra fue de 10 encuestados.

Resultados de la Participación Ciudadana

- El 40% de la población encuestada es de sexo femenino y 60% de sexo masculino.
- El 40% de los entrevistados tienen entre 27 y 38 años, 40% mayores de 39 años.
- El 100% de los encuestados no tiene conocimiento del desarrollo del proyecto.
- El 100% de los encuestados manifestó que el desarrollo del proyecto no afectará la tranquilidad del área.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no afectará la flora y fauna.
- El 100% señaló que no es una actividad peligrosa
- Con respecto a que, si el proyecto ocasionara daño irreparable al ambiente, los entrevistados arrojaron el siguiente resultado: el 100% dijo que no porque el proyecto se encuentra en un área donde no existen bosques ni animales salvajes.
- La opinión sobre si el proyecto beneficiará a la comunidad señalaron lo siguiente: 100% que si considera que el proyecto beneficiará a la comunidad.
- Con relación a que si el proyecto lo afectará como persona el 100% indico que no.
- El 100% señaló que los alrededores no se oponen al proyecto.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: *“el terreno donde se propone desarrollar el proyecto esta intervenido, por lo cual no se considero realizar prospecciones de tipo arqueológicas. Dentro del corregimiento de Parque Lefevre, sobre la via cincuentenario se encuentra el conjunto Monumental Hidtorico de Panamá Viejo, sin embargo, el mismo esta a mas de 3 km del área del proyecto”*..

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ✓ Incremento del flujo vehicular en el área (evitar obstrucción y congestionamientos)
- ✓ Manejo de residuos solidos(evitar acumulación en construcción)
- ✓ Tratamiento de líquidos: utilizados en la construcción y residuales en la operación
- ✓ Tratamientos deliquidos: evitar la contaminación de fuentes de agua
- ✓ Control de sedimentos: particulado en suspensión
- ✓ Instalación y supervisión de silenciadores: disminuir los niveles de ruido
- ✓ Educación ambiental: manejo de todo el ambiente biótico en la etapa de construcción. Tramitar permiso de indemnización ecológica.

Se evaluó el documento de EsIA, en la que se encontró que adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente por lo que se procede a solicitar por escrito mediante nota DRPM-601-2019, al Promotor la siguiente aclaración:

1. En el expediente administrativo visible en la foja (4) declaración jurado se menciona que En el punto **7.1. Caracterización de la flora** (pág. 32), se menciona que *“...la vegetación existente dentro del polígono del proyecto está conformada por gramínea, arbuscos dispersos y áreas verde en la parte frontal...”*; sin embargo, en el anexo III Fotos del proyecto (pág. 81) se presentan imágenes donde se observan galerías, autos y una parte escasa de vegetación en la parte final del polígono del proyecto, por lo que se solicita lo siguiente:

- Describir la vegetación existente dentro del polígono del proyecto y mencionar el tipo de arbustos dispersos que se encuentren dentro del polígono del proyecto aunque estos no cuenten con el diámetro adecuado para realizar un inventario forestal.

2. En el punto **8.2. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad- Resultados de la encuesta aplicada** (pág. 37) en la pregunta seis (6) beneficios a la comunidad se indica que “.... *La opinión sobre si el proyecto beneficiara a la comunidad señalaron lo siguiente: 100% considera que si para que más niños puedan asistir a la escuela cerca de sus hogares...*”; sin embargo, el proyecto no contempla construcción de escuela, por lo que se solicita lo siguiente:

- Aclarar y presentar resultado de la encuesta aplicada del proyecto en evaluación

PH PARADA SAN ISIDRO

3. En el punto **9.1. Identificación de los impactos ambientales específicos** (pág. 42) en el Cuadro No.3 Caracterización de los Impactos Ambientales, no se realizó la valorización de los impactos identificados como Generación de desechos líquidos y Generación de desechos sólidos, por lo que se solicita lo siguiente:

- Presentar cuadro de caracterización de los impactos ambientales donde se valoren todos los impactos identificados.

4. En el punto **9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto** (pág. 43) se indica en el Cuadro A. Entrelazado de los impactos genéricos y específicos entre el medio ambiente afectado y el elemento ambiental “.....*Nombre del Impacto Ambiental Genérico:....Contaminación de las aguas superficiales de la quebrada....Elemento Ambiental. Aguas sup. y/o sub, Impacto Ambiental Específico a mitigar: Tratamiento de líquidos. evitar la contaminación de fuentes de agua....*”; por consiguiente, se solicita:

- Aclarar la existencia de una fuente agua e indicar la ubicación de dicha fuente respecto al polígono del proyecto.
- De ser afirmativo la existencia de una fuente de agua determinar: ancho del cauce, vegetación a ambos lados del cauce, calidad del agua, medidas de prevención y mitigación específicas para evitar alteración en cantidad y calidad de la fuente.

5. En el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas a cada impacto** (pág. 50) se presenta el impacto tratamiento de líquidos donde no se indica como medida de mitigación de la generación de líquidos durante la etapa de operación el manejo de esta a través de una Planta de Tratamiento de Aguas residuales, la cual contara adicional con trampa de grasas para los restaurante, tal cual como lo indica en el **punto 5.6 Necesidades de insumo durante la construcción y operación- Fase de operación** (pág. 27) se menciona que “.... *El proyecto contara con sistema de recolección de aguas residuales (Planta de tratamiento y trampas de grasas para restaurantes), el cual se conecta con el sistema de recolección donde se encuentra el proyecto, tubería colectora de aguas residuales...*”; por consiguiente, se solicita:

- Presentar las medidas de mitigación para la generación de desechos líquidos generados durante la etapa de operación del proyecto en evaluación **PH PARADA SAN ISIDRO**.

6. En los anexos II Plano del proyecto (pág. 74-79), se presentan planos no visible, por lo cual no se logra cotejar con la descripción presentada dentro del Estudio de Impacto Ambiental; por consiguiente, se solicita:

- Presentar planos legibles y visibles del proyecto en evaluación **PH PARADA SAN ISIDRO**.

En fecha 16 de agosto de 2019, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota DRPM-601-2019, fechada el 13 de agosto de 2019, donde se indica los siguientes puntos: se

describió la vegetación existente como: pino hindú, palma real, palmera bambú, ficus, grama San Agustín y paja canalera, por error de escritura al poner: “considera que si para que más niños puedan asistir a la escuela cerca de sus hogares” en la página 37, dicho comentario no pertenece al proyecto PH Parada San Isidro, siendo el resultado real: “al 100% que si considera que el proyecto beneficiará a la comunidad”, se presente cuadro con la valoración completa de ante cada impacto identificado, se indica que al cambiar el tamaño de la celda se cortó el resto de la información que había en ella; sin embargo, dentro del terreno no existen cuerpos de agua, ni en ningún de sus perímetros, el Proyecto contempla la instalación de planta de tratamiento para los locales comerciales y supermercados Nivel -50 se aprecia la ubicación de la PTAR. Los locales destinados para restaurantes llevan trampa de grasa ver plano Nivel 050. La trampa de grasa es un dispositivo pequeño en forma de caja requerido en los desagües de los establecimientos que tengan cocina para evitar que las tuberías se tapen al reaccionar las grasas y aceites con el jabón el cual las endurece y se tapan las tuberías. La medida de mitigación descrita fue planteada para la fase previa a la construcción y durante la construcción. Adicional se anexaron planos legibles para mejor evaluación. Que luego de evaluar la respuesta de aclaración solicitada, se observa que los cambios requeridos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y tampoco constituyen una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PH PARADA SAN ISIDRO**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

V. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PH PARADA SAN ISIDRO**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VI. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **PH PARADA SAN ISIDRO**; además, se sugiere que en adición a las medidas



contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- d. El promotor dentro del primer informe de implementación de las medidas de prevención y mitigación, deberá presentar la Certificación de Registro Público de las fincas con Folio Real: No. 167514, No. 166383 y No. 52190, indicando el corregimiento correcto y actualizado.
- e. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- f. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas"
- k. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- m. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- q. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 de Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- r. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- s. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

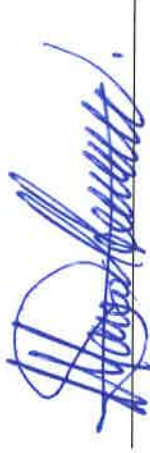
JHOELY SUGERY CUEVAS BARRIA INGENIERA AMBIENTAL LICENCIA No. 2011-120-003 
FIRMA Ley 15 de 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

JHOELY CUEVAS
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE BIENAS Y AURENTE
IDONEIDAD N° 8.208-16


MAYSIRIS MENCHACA

Jefa de Sección de Evaluación Impacto
Ambiental



MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MSTR. EN C. AMBIENTALES GEN. MAN. REG. MAN.
IDONEIDAD N° 4-661-02-1108